



DECRETO ALCALDICIO N° 1578
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
REQUÍNOA,

18 JUL 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1563 de fecha 15.07.2022 que Aprueba otorgar una Subvención a la Organización Comunitaria Funcional Club de Escalada y Senderismo Requínoa, por un monto total de \$ 2.200.000, para la ejecución del proyecto "Financiamiento de viaje, estadía y alimentación de deportista que participará en Campeonato Mundial de Escalada Juvenil (Dallas USA). Disciplina de Escalada deportiva Boulder, lead y velocidad 20 al 31 de agosto de 2022, más indumentaria deportiva".

El Convenio de fecha 15.07.2022 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Club de Escalada y Senderismo Requínoa, su presidente Doña Marcia Andrea Valdivia Osorio, Cédula de Identidad N° 11.554.546-9, con domicilio en la comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2022, equivalente a la suma de \$ 2.200.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Financiamiento de viaje, estadía y alimentación de deportista que participará en Campeonato Mundial de Escalada Juvenil (Dallas USA). Disciplina de Escalada deportiva Boulder, lead y velocidad 20 al 31 de agosto de 2022, más indumentaria deportiva".

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 15.07.2022 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el "**Club de Escalada y Senderismo Requínoa**", su presidente Doña Marcia Andrea Valdivia Osorio, Cédula de Identidad N° 11.554.546-9, con domicilio en la comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2022, equivalente a la suma de \$ 2.200.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Financiamiento de viaje, estadía y alimentación de deportista que participará en Campeonato Mundial de Escalada Juvenil (Dallas USA). Disciplina de Escalada deportiva Boulder, lead y velocidad 20 al 31 de agosto de 2022, más indumentaria deportiva".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

ASV/MAVS/MGG/FNM/TUS/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Archivo Convenios (1)



CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Y
CLUB DE ESCALADA Y SENDERISMO REQUÍNOA

En Requínoa, a 15 de julio de 2022, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y el “**CLUB DE ESCALADA Y SENDERISMO REQUÍNOA**”, personalidad jurídica N° 571 del Registro de Organizaciones Funcionales de la Municipalidad de Requínoa, Rol Unico Tributario N° 65.092.982-9, representado en su calidad de Presidente doña Marcia Andrea Valdivia Osorio, nacionalidad chilena, cédula de identidad N°11.554.546-9, con domicilio en la comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 037 de fecha 14.07.2022, que sanciona las transferencias corrientes año 2022 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga Subvención año 2022, equivalente a la suma de \$ 2.200.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Club de Escalada y Senderismo Requínoa, por un monto total de \$ 2.200.000 y tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Financiamiento de viaje, estadía y alimentación de deportista que participará en Campeonato mundial de escalada juvenil(Dallas USA). Disciplina de escalada deportiva Boulder, lead y velocidad 20 al 31.08.2022, más indumentaria deportiva”.

El proyecto del Club Deportivo Escuela de Fútbol Villa María se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 037 de fecha 14.07.2022.

SEGUNDO: El Presidente doña Marcia Valdivia Osorio, se compromete a destinar estos fondos para los gastos del Proyecto “Financiamiento de viaje, estadía y alimentación de deportista que participará en Campeonato mundial de escalada juvenil(Dallas USA). Disciplina de escalada deportiva Boulder, lead y velocidad 20 al 31.08.2022, más indumentaria deportiva” y doña Marcia Valdivia Osorio, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Don José Ulises Flores Jara se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de octubre de 2022 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 05 de noviembre de 2022. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de los fondos en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de doña Marcia Valdivia Osorio, para representar al Club de Escalada y Senderismo de Requínoa, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Waldo Valdivia Montecinos, derivan de Sentencia de proclamación de fecha 21 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.

MARCIA VALDIVIA OSORIO
PRESIDENTE
CLUB DE ESCALADA Y SENDERISMO
REQUINOA

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE